

1.10 Patrimonio (G08)

El Avance realiza una propuesta común muy completa, sin alternativas como tal. Por su claridad organizativa y concreción gráfica, se recomienda el análisis del plano P.A.

Distingue los elementos ya declarados o inventariados por Gobierno Vasco:

- Monumentos:
 - *Bien Cultural Calificado Monumento: Puente Vizcaya*
 - *Bien Cultural Inventariado Monumento: Casa Amorotoena nº213, Iglesia Andra Mari nº 230, Fábrica Harino Panadera nº295*
- Conjuntos Monumentales:
 - *Bien Cultural incoado para calificación como Conjunto Monumental: Estación Municipal Bombeadora de Saneamiento de Elorrieta + 6 Malakates nº262*
 - *Bien Cultural Calificado Conjunto Monumental: Área Singularizada de Getxola*

Complementa el anterior listado con:

- 49 elementos "propuestos para declarar" por Gobierno Vasco.
- 153 elementos propuestos por Gobierno Vasco para "protección local".
- 21 elementos de la categoría "otros bienes sin relevancia" de Gobierno Vasco.
- 56 edificios de custodia municipal y otros 61 nuevos elementos que se proponen ahora para su consideración.

El Avance desestima unos sesenta edificios propuestos por Gobierno Vasco, que justifica de manera individualizada. Deja al margen, por su condición como determinación superpuesta, el patrimonio arqueológico.

Variables objeto de consideración en las alternativas y Exposición Pública:

El Avance propone ampliar las intervenciones constructivas en el patrimonio definidas en el Decreto 317/2002, para adecuarse a los edificios a proteger. Propone también la delimitación de uno o varios Planes Especiales que pormenoricen la protección de cada elemento. Además considera la protección debe tratar el espacio libre (privado o público), cierres de parcela y o elementos vegetales, en una serie de áreas y edificios.

En todo caso, la alternativa L1 hace hincapié en recuperar el paisaje cultural y promover la rehabilitación del patrimonio histórico (baserris, lavaderos y fuentes, molinos etc.)

La alternativa L3 propone fomentar el uso del patrimonio histórico como generador de actividad económica (cita como ejemplo el Puerto Viejo o la Iglesia de Andra Mari).

Como singularidad, el Avance presenta tres "Áreas de Regeneración y Renovación urbana":

- Plaza del Ajedrez (se debe reflexionar sobre los criterios básicos a incluir en la normativa)

- Explanada del Puerto Viejo: las alternativas L1, L2, L3, T1, T3 y T3' se plantea como espacio libre. La T2 y T2' plantean equipamiento, aunque puede haber otros planteamientos (se debe reflexionar sobre los aparcamientos existentes, si integrar la plataforma como espacio libre con la ladera, el papel del caserío, etc.)
- Alangobarri: la dificultad de acceso a las viviendas precisa acometer alguna actuación.

El PGOU vigente (2001)

Establece un régimen de protección de edificios, espacios y elementos distinguiendo entre monumentos, conjunto monumental área singularizada de Getxo (Puerto Viejo, etc.), conjunto monumental de los cinco malakates, zona de presunción arqueológica, edificios sometidos a custodia municipal y arbolado y ámbitos ajardinados. Da a cada uno de ellos una categoría y nivel, en torno a los que se individualiza el grado de protección.

- *Se descatalogan 12 edificios protegidos, al haber sido sustituidos por derribo.*
- *Se catalogan 5 nuevos edificios a proteger.*
- *Se consideran 10 nuevos edificios "no históricos" a proteger, aun sin medidas de promoción, protección o conservación.*